

# **Derechos y Regulaciones del Título VI**

## **Organización de Planificación Metropolitana de Waco**

### **Programa de cumplimiento de Título VI**

*"La justicia simple exige que los fondos públicos, a los que contribuyan todos los contribuyentes de todas las razas, no se gasten de ninguna manera que aliente, atrinches, subsidios o resulte en discriminación racial. La Constitución prohíbe la discriminación directa por parte de los gobiernos federales, estatales o locales. Pero la discriminación indirecta, a través del uso de los fondos federales, es igualmente injusta; Y no debería ser necesario recurrir a los tribunales para prevenir cada violación individual."*

*—John F. Kennedy*



Waco Metropolitan Planning Organization

(Esta página está en blanco intencionalmente)

# Derechos y Regulaciones del Título VI

## ¿Qué es el Título VI?

[Título VI de la Ley de Derechos Civiles](#) de 1964 es una ley federal que protege a individuos, grupos y organizaciones contra la discriminación por raza, color u origen nacional en programas y actividades asistidos por el gobierno federal. Desde 1964, otros estatutos de no discriminación han ampliado el alcance y alcance de la aplicación y alcance del Título VI para incluir sexo, edad y discapacidad. En conjunto, estos requisitos definen un programa de Título VI / No-discriminación. Las regulaciones del Título VI se aplican a todas las organizaciones (gubernamentales o sin fines de lucro) que reciben asistencia financiera federal. ([Protecciones Federales Contra la Discriminación por Origen Nacional](#)).

## ¿Cuál es la definición de "ayuda financiera federal"?

[La ayuda financiera federal](#) puede ser algo más que dinero. Incluye ayuda que mejora la capacidad de mejorar o expandir la asignación de los recursos de un receptor o subreceptante. Ejemplos incluyen subvenciones, préstamos, bonos exentos de impuestos, asistencia técnica, capacitación de empleados y compra de propiedades o terrenos.

## ¿Quién es un destinatario o subreceptante?

Un receptor es una entidad o persona que directamente (generalmente a través de una subvención o contrato) recibe asistencia financiera federal para implementar un programa o actividad, lo que los obliga a las responsabilidades de cumplimiento de Título VI. Cualquier Departamento de Transporte (DOT, por sus siglas en inglés) para un Estado de los Estados Unidos que reciba fondos federales del Departamento de Transporte de los Estados Unidos es considerado un receptor directo.

Un sub-beneficiario es una entidad o persona que indirectamente recibe asistencia financiera federal para implementar un programa o actividad, lo que también les obliga a las responsabilidades de cumplimiento de Título VI. Subreceptantes incluyen, pero no se limitan a, organizaciones de planificación metropolitana (MPO), agencias públicas locales y universidades.

El Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) recibe fondos federales del Departamento de Transporte de los Estados Unidos y distribuye estos fondos federales a las Organizaciones de Planificación Metropolitana (MPO) en todo Texas para asociarse con la agencia para planificar, programar y coordinar inversiones en carreteras y tránsito federales. La financiación federal para proyectos y programas de transporte se canaliza a través de este proceso de planificación. Como resultado, todas las actividades financiadas con fondos federales llevadas a cabo por las MPO en Texas deben cumplir con el Título VI.

## ¿Qué es una MPO?

[Organizaciones Metropolitanas de Planificación](#) fueron establecidas por el Congreso para determinar la política de transporte regional para todas las áreas urbanas con una población de más de 50.000. La MPO de Waco evalúa las necesidades de transporte para 19 gobiernos municipales, el condado de McLennan y Waco Transit.

## ¿Cuáles son las responsabilidades de la MPO con respect al Título VI?

Como sub-beneficiario de la asistencia financiera federal, la MPO de Waco debe asegurar que todos sus programas y actividades serán operados de manera no discriminatoria. Esto significa que la MPO de Waco promueve la participación plena y justa en la toma de decisiones de transporte regional sin tener en cuenta raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad, y que su proceso de planificación de transporte es abierto, accesible, transparente, inclusive y receptivo.

El Programa de Cumplimiento Título VI de Waco MPO detalla cómo las responsabilidades de Waco MPO Título VI y está disponible en las oficinas de Waco MPO, así como en el [sitio web de MPO](#).

- Cumplir voluntariamente con el Título VI.
- Presentar una garantía firmada de que los programas, actividades e instalaciones serán operados de manera no discriminatoria.
- Mantener una declaración de política que indique el compromiso con la no discriminación en los programas y actividades de la MPO de que ninguna persona sea excluida de la participación en, por motivos de raza, color, origen nacional, género, edad y discapacidad. O ser objeto de discriminación o represalia en virtud de cualquier programa o actividad administrada por la MPO o sus contratistas, ya sea que sea asistida por el gobierno federal o no. La declaración de política debe estar firmada por el jefe de la organización.
- Nombrar un Coordinador Título VI / No Discriminación.
- Desarrollar procedimientos y mecanismos relacionados con el Título VI / no discriminación para asegurar la no discriminación en todos los programas, actividades y servicios. Estos incluyen procedimientos para involucrar al público, incluidas las personas con competencia limitada en inglés y otros grupos protegidos, y para procesar quejas de discriminación externa.
- Difundir la información del Título VI a los beneficiarios de la MPO ya las partes interesadas (por ejemplo, miembros del público en general, empleados y subcontratistas).
- Asegurar que las disposiciones del Título VI se encuentran en todos los contratos y en los extendidos a los subcontratistas.
- Extender las oportunidades de subcontratación a las Empresas Empresariales Desfavorecidas.
- Mantener registros completos y precisos que muestren claramente el cumplimiento del Título VI.
- Desarrollar un Título VI / Plan de Trabajo Anual de No-discriminación y Reporte de Realización.

## ¿Cómo fomenta Waco MPO una participación pública justa y significativa?

Un objetivo primordial de la MPO es asegurar que se consideren las necesidades de transporte de todas las personas y que ningún grupo de población debe soportar una proporción desproporcionada de las cargas para satisfacer esas necesidades. Para lograr este objetivo, la MPO de Waco realiza un análisis periódico de sus planes y programas con el fin de evaluar la movilidad de los grupos tradicionalmente subrepresentados y proporcionar una evaluación de los impactos de los proyectos propuestos sobre estos grupos.

La MPO de Waco desarrolló un programa de cumplimiento de Título VI para guiar su administración y manejo de las actividades relacionadas con el Título VI. Este programa aclara las funciones, responsabilidades y procedimientos para asegurar el cumplimiento del Título VI. Bajo el Programa de Cumplimiento de Waco MPO Title VI, la referencia al Título VI incluye otras provisiones de estatutos federales y autoridades relacionadas en la medida en que prohíben la discriminación en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal.

Para obtener más información sobre el Programa de Cumplimiento del Título VI de Waco MPO, visite el sitio web de Waco MPO (<http://www.waco-texas.com/cms-mpo>) o comuníquese con asistencia:

**Waco Metropolitan Planning Organization (Waco MPO)**  
P.O. Box 2570  
Waco, Texas 76702-2570  
[www.waco-texas.com](http://www.waco-texas.com)  
e-mail: [mpo@wacotx.gov](mailto:mpo@wacotx.gov)  
254.750.5651

## Aviso de protección contra la discriminación

La MPO de Waco opera sus programas y actividades sin consideración de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles y sus reglamentos de implementación. Cualquier persona que crea que ha sido agraviada por cualquier práctica discriminatoria ilegal bajo el Título VI puede presentar una queja ante la Organización de Planificación Metropolitana de Waco.



## ¿Cómo presentar una queja de discriminación??

Cualquier persona que crea que ha sido excluida de participar en el proceso de planificación de transporte, ha negado los beneficios de cualquier servicio proporcionado por la MPO, o ha sido discriminada por su raza, color, origen nacional, género, edad o discapacidad VI queja.

Para presentar una queja de discriminación, los reclamantes deben llenar el [Formulario de Queja de Título VI](#) de Waco MPO. El Formulario de Queja de Título VI está disponible en las oficinas de Waco MPO y en el [sitio web de MPO](#). Las quejas deben presentarse por escrito dentro de los 180 días de la última fecha de la supuesta discriminación. Se harán esfuerzos razonables para ayudar a las personas con discapacidades, quienes no hablan inglés y otros que no pueden presentar una queja por escrito. Para asistencia en la presentación de una queja, comuníquese con el Coordinador del Título VI de la Agencia del MPO al (254) 750-5651.

Las quejas pueden ser presentadas a través de:

Correo:  
P.O. Box 2570  
Waco, TX 76702-2570

Teléfono:  
(254) 750-5651 – office  
(254) 750-1605 – fax

Sitio web:  
<http://www.waco-texas.com/cms-mpo/page.aspx?id=209>

correo electrónico:  
[mpo@ci.waco.tx.us](mailto:mpo@ci.waco.tx.us)

Localización de la oficina:  
401 Franklin Ave  
Dr. Mae Jackson Development Center  
Waco, Texas 76702

Horas de oficina:  
8:00 a.m. to 5:00 p.m.  
de lunes a viernes  
excepto ciertas vacaciones

## ¿Qué ocurre después de presentar una queja?

Al recibir una queja relacionada con el Título VI, el Coordinador del Título VI notificará al Coordinador de Transporte Público del Distrito de Waco de TxDOT dentro de 10 días laborables y asignará un investigador interno. Las denuncias del Título VI deben ser investigadas dentro de sesenta días. Investigar una queja incluye entrevistar a todas las partes implicadas ya testigos clave. El Coordinador del Título VI asignará a un investigador. El investigador puede solicitar información relevante, como libros, registros, información electrónica y otras fuentes de información de todas las partes involucradas. Usted puede especificar si hay un individuo en particular o individuos que usted cree que no debe investigar su queja debido a un conflicto de intereses u otras razones..

Después de que el investigador revise la queja, él o ella emitirá una de dos cartas al demandante: una carta de cierre o una carta de hallazgo (LOF). Una carta de cierre resume las alegaciones y afirma que no hubo una violación del Título VI y el caso será cerrado. Un LOF resume las alegaciones y las entrevistas sobre el supuesto incidente, y explica si se llevará a cabo alguna acción disciplinaria, capacitación adicional de miembros del personal u otras acciones. Si se justifica, la MPO realizará los cambios apropiados en la política o los procedimientos.

Las denuncias del Título VI también pueden ser presentadas directamente a directamente el [Departamento de Transporte de Texas \(TxDOT\)](#), la [Administración Federal de Carreteras \(FHWA\)](#), la [Administración Federal de Tránsito \(FTA\)](#), el [Departamento de Transporte de los Estados Unidos \(USDOT\)](#), y el [Departamento de Justicia de los Estados Unidos \(USDOJ\)](#).

## ¿Cuáles son las autoridades legales que rigen el programa Title VI de MPO?

Las prácticas de Waco MPO Título VI (no discriminación) se rigen por una serie de leyes federales, reglamentos y órdenes ejecutivas. Las autoridades legales que rigen el Programa de Cumplimiento Título VI de la MPO incluyen, pero no se limitan a:

- [Title VI of the Civil Rights Act of 1964, \(42 U.S.C. §2000d et seq., 78 stat. 252\)](#) es una ley federal que prohíbe la exclusión de la participación en cualquier programa o actividad federal basado en la raza, el color o el origen nacional en los Estados Unidos. Programas y actividades asistidos por el gobierno federal. Dado que otras autoridades no discriminatorias han ampliado el alcance y alcance de la aplicación y alcance del Título VI, la referencia al Título VI incluye otras disposiciones de los estatutos federales y autoridades relacionadas en la medida en que prohíben la discriminación en los programas y actividades que reciben asistencia financiera federal.
- [The Uniform Relocation Assistance and Real Property Acquisition Policies Act of 1970 \(Uniform Act\), \(42 U.S.C. §4601\)](#), enmendada, prohíbe el trato injusto e inequitativo de las personas desplazadas o cuya propiedad será adquirida como resultado de programas o actividades Recibir ayuda financiera federal.
- [Federal-Aid Highway Act of 1973 \(23 U.S.C. §324 et seq.\)](#) prohíbe la discriminación basada en el sexo (género).
- [Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973 \(29 U.S.C. §790 et seq.\)](#), en su forma enmendada, prohíbe la discriminación basada en una discapacidad.
- [The Age Discrimination Act of 1975 \(42 U.S.C. §6101 et seq.\)](#), en su forma enmendada, prohíbe la discriminación basada en la edad.
- [The Civil Rights Restoration Act of 1987 \(P.L. 100-209\)](#) aclaró aún más la intención del Título VI de incluir todos los programas y actividades de las entidades asistidas por el gobierno federal, incluidos aquellos programas y actividades que no están financiados específicamente por el gobierno federal.
- [The Americans with Disabilities Act of 1990 \(ADA\), \(42 U.S.C. §12101 et. seq.\)](#), en su forma enmendada, prohíbe la discriminación basada en una discapacidad.
- [The National Environmental Policy Act of 1969 \(42 U.S.C. §4321 et seq.\)](#), asegura que todas las ramas del gobierno dan la consideración apropiada al ambiente antes de emprender cualquier acción federal importante que afecte perceptiblemente al ambiente.
- [49 C.F.R. Part 21](#), titulado No discriminación en los programas asistidos por el gobierno federal del Departamento de Transporte de los Estados Unidos - Efectos (Reglamento de Aplicación) del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.
- [49 C.F.R. Part 27](#), titulado No discriminación sobre la base de la discapacidad en los programas o actividades que reciben asistencia financiera federal.

- [49 C.F.R. Part 28](#), titulado "Cumplimiento de la no discriminación sobre la base de la discapacidad en los programas o actividades que lleva a cabo el Departamento de Transporte".
- [49 C.F.R. Part 37](#), titulado Servicios de transporte para personas con discapacidad (ADA).
- [23 C.F.R. Part 200](#), reglamento de Procedimientos de Implementación y Revisión del Título VI de la Administración Federal de Carreteras.
- [4702.1B FTA Circular](#), requisitos y Directrices del Título VI para los Beneficiarios de la Administración Federal de Tránsito.
- [23 C.F.R. Part 450](#), reglamento de la Organización Metropolitana de Planificación (MPO).
- [28 C.F.R. Part 50.3](#), Departamento de Justicia de los Estados Unidos Directrices para la aplicación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

Las siguientes Órdenes Ejecutivas ponen mayor énfasis en la prevención de la discriminación basada en la raza y el origen nacional:

- [Environmental Justice \(EJ\), under Executive Order 12898 \(1995\)](#) titulado "Acciones federales para abordar la justicia ambiental en las poblaciones minoritarias y las poblaciones de bajos ingresos", aborda los impactos ambientales, sociales y económicos desproporcionados que pueden ocurrir en comunidades con minorías o poblaciones de bajos ingresos.
- [Limited English Proficiency \(LEP\), under Executive Order 13166 \(2001\)](#) titulado "Mejorando el Acceso a Servicios para Personas con Competencia Limitada en Inglés", aborda el acceso a servicios por personas cuya lengua materna no es el inglés y que tienen capacidad limitada para leer, escribir, hablar o entender inglés.
- [Implementation of Nondiscrimination Laws, under Executive Order 12250 \(1980\)](#) titulado "Liderazgo y coordinación de leyes antidiscriminatorias", aborda la implementación consistente y efectiva de varias leyes que prohíben las prácticas discriminatorias en programas y programas federales que reciben asistencia financiera federal.

